



Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Zacatecas

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS - ZACATECAS ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO - AGOSTO 2013

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS DEL 14 DE AGOSTO DE 2013.

En la Ciudad de Zacatecas Capital del Estado del mismo nombre, en el edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos, ubicado en Avenida Jesús Reyes Heróles número 204, Colonia Javier Barros Sierra, siendo las 13:28 horas del día 14 de agosto del 2013, reunidos los CC. Consejeros: Profesora Bertina Ponce Villalobos, Maestra Rosa María Caloca Caloca, Licenciada Maricela Dimas Reveles, Doctor Alfonso Escobedo Torres, Licenciado Armando Rivera Carlos, Presbítero Juan Diego Chávez García, Doctor Miguel Rodríguez Jáquez, Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón en su carácter de Presidente y Licenciado Catarino Martínez Díaz, Secretario Ejecutivo de la CDHEZ, comparecieron en cumplimiento de la Convocatoria que les fue enviada el día 06 de agosto, con el fundamento y formalidades previstas en la Ley.

Siendo las 13:00 horas el Consejero 1, solicitó al Secretario Ejecutivo verificara el quórum mediante el pase de lista, encontrándose en esos momentos 7 de los 8 Consejeros, y minutos después se encontraban presentes los 8 Consejeros, por lo que habiendo quórum para sesionar se sometió a consideración el orden del día que les fue remitido en la convocatoria, quedando aprobado por unanimidad de votos de la siguiente manera:

- I.- Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- III.- Lectura de la síntesis del acta de sesión del 10 de julio y aprobación en su caso.
- IV.- Análisis y revisión de expedientes de Visitadurías.
- V.- Revisión de acuerdos de sesión.
- VI.- Asuntos generales.

Acto seguido se dio paso a la lectura de la síntesis del acta de sesión del 10 de julio de 2013, aprobándose también por unanimidad de votos en los términos que se presentó. Continuando con el orden del día se dio paso al análisis y revisión de expedientes de Visitadurías, presentándose para ello la Segunda Visitadora para exponer el expediente CDHEZ/737/2012, queja interpuesta por don J. M. H. H. en favor de su hijo U. H. S. Comentó que estando en su domicilio de la cabecera Municipal de Genaro Codina, él y su esposa escucharon detonaciones y descubren que la policía se estaba llevando a su hijo, porque había cometido faltas a la autoridad y participado en una riña. En su versión el hijo del señor H. señala que sí hubo una riña

pero que él comentó a otro compañero que los policías siempre llegaban tarde que concretamente le dijo: "Mira güey hasta qué horas llegan", que tal expresión molestó a los policías y fue motivo suficiente para que lo detuvieran, gasearan y golpearan. Señaló la Visitadora que advierte detención arbitraria, retención ilegal, uso excesivo de la fuerza y detonación de arma de fuego en forma innecesaria. También de la investigación se desprende que no hay Director de Seguridad Pública, no se puso a disposición del Juez Comunitario al detenido y se le retuvo indebidamente ya que hasta 24 horas después la Juez Comunitaria que es cuñada del detenido, pidió que lo dejaran en libertad. En uso de la voz el Consejero 5 señaló que encontraba en el expediente problemas de procedimiento porque no había pruebas fehacientes, ni tampoco soporte de la detonación de arma, ni siquiera la seguridad de que hubo una riña. Las declaraciones asentadas en la investigación son hechas por personas que no son dignas de confianza desde el momento que el detenido se cambia el nombre. Tampoco están acreditadas las lesiones, sólo encontró a su parecer dos pruebas, la de la Juez y la de la mamá que señalan al detenido como conflictivo.

El Consejero 6 señaló que el proyecto arroja que el quejosos no es una persona digna de credibilidad, inclusive dicho por los propios familiares. El Secretario Ejecutivo dijo que habría que reorientar el expediente, señalando las fallas de la administración municipal mediante una queja de oficio para empezar, porque se advierte que no hay Director de Seguridad Pública, por lo tanto tampoco coordinación entre los policías y la Juez Comunitaria, la coincidencia además de que se trata de una persona que se cambia el nombre y con ello pierde credibilidad.

Por votación unánime se acordó reorientar el expediente e iniciar la queja de oficio.

Compareció la Visitadora Regional de Concepción del Oro para exponer el expediente CDHEZ/13/2013, queja interpuesta por A. M. T. en contra del Presidente Municipal de Melchor Ocampo Zactecas, por el uso indebido de la información, dado que en la página oficial de la Presidencia se subió publicidad que afectó el honor y la probidad del señor A. M. T., quien era candidato de un partido, a quien por la vía electoral derrotó al Presidente Municipal, la Visitadora señaló también que el Presidente Municipal se tardó mucho en rendir el informe, más de 3 meses. Durante el trámite el quejoso y el Secretario del Ayuntamiento llegaron a un acuerdo conciliatorio, manifestando que iban a retirar la información que afectaba a M. T.. Así lo hicieron pero sólo para salir del paso y unos días después volvieron a subir la información, advirtiéndose entonces que efectivamente había una intención dolosa por parte de la autoridad.

El Consejero 5 dice que además el famoso convenio de conciliación no fue firmado por el Síndico, quedando afectado de nulidad, se desprende en forma muy clara y precisa que hubo una violación de derechos humanos en perjuicio del quejoso y por unanimidad de votos se aprobó la recomendación.

Continuando con la revisión de expedientes compareció el Visitador Regional en Fresnillo para exponer el expediente CDHEZ/274/2013, cuyo quejoso es E. J. G. a favor de su menor hija, por actos lascivos a su persona del Profesor J. E. J., docente de la Escuela Primaria de una comunidad de Fresnillo, Zacatecas. De la investigación iniciada el 2 de mayo de 2013, se desprende que el docente realizó actos que atentaron a la integridad y pudor de la menor, aprovechando la hora del recreo y con toda la intención de obtener en forma lasciva una satisfacción sexual. El fin de semana el Profesor acudió a la casa con la madre de la menor para buscarla, a ella le causó extrañeza, sobre todo porque la hija no quiso salir y comenzó a llorar hasta que finalmente comentó a sus padres lo que había sucedido. Inmediatamente el Profesor convocó a reunión de padres de familia como para obtener su respaldo y desacreditar los comentarios de la menor, el papá acudió a la Agencia del Ministerio Público y la Agente hace comparecer al Profesor y propicia la firma de un convenio conciliatorio, el compromiso de que no volvería a tocarla para que se detuvieran las cosas. Debido a ello la niña ya no quiso ir a la escuela y tuvieron que mandarla hasta Río Florido, lugar donde vive la abuela.

En uso de la voz el Consejero 6 dijo que la imputación es muy clara y alertó que la responsabilidad en que incurrió también el Ministerio Público, porque además de ser dama y especializada en delitos sexuales, levantó un acta administrativa a todas luces inconstitucional. Lo que debió hacer es dar aviso de inicio de una averiguación. La funcionaria realizó conductas constitutivas de delito, porque además sí hubo una querrela por parte de los padres como representantes legales, estuvieron frente a ella y lo que debió hacer fue tomar las comparecencias e iniciar la investigación de los hechos. Cometió un abuso de autoridad porque debió haber realizado la averiguación y avocarse a comprobar el cuerpo del delito, es por ello que se deben tomar medidas administrativas por parte de la Secretaría de Educación, además cometieron la osadía de exhibirla en los medios de comunicación, entonces se debe actuar con dureza y la recomendación se debe adecuar como la que se emitió en la Escuela Primaria de Guadalupe, Zacatecas, para que se ejercite acción penal contra el agresor y lo que resulte a la funcionaria. Por unanimidad de votos así se aprobó.

Continúa el Visitador Regional de Fresnillo para exponer el expediente CDHEZ/430/2012, queja interpuesta por S. J. R. en favor de su menor hija, también por actos lascivos que el Gerente de una tienda del ISSSTEZAC realizó a una menor de edad, quien se ocupaba como empaedora de mercancía. Se acreditó que el Gerente de la tienda aprovechó la soledad en ese momento del comercio para prestarle la computadora, ganarse la confianza y después hacer tocamientos en su cuerpo con una finalidad sexual. Es tan clara la investigación que en opinión de algunos Consejeros, se debe rescindir el contrato del funcionario como trabajador del Estado, por votación unánime se aprobó una recomendación al superior jerárquico.

Los Consejeros acordaron un receso en la sesión para recibir al Procurador General de Justicia en la visita que realizó a la CDHEZ.

La visita tuvo un carácter privado, solamente se puede destacar que el propio Licenciado A. N. G. manifestó que el artículo 232 fue modificado por su propia iniciativa, cambiando el sentido del delito cuyo tipo se ajusta precisamente a los hechos asentados en el expediente y que si bien se perseguían por querrela necesaria, ahora se persiguen de oficio. Teniendo la obligación la funcionaria de estar enterada de ello, por lo que no hay justificación y es indefendible la forma de cómo procedió.

Se reanudó la sesión abordándose el punto número V del orden del día, consistente en la revisión de acuerdos de sesión del 10 de julio de 2013, el primero consistente en recabar información sobre los fallecimientos que se han detectado en los Centros de Rehabilitación contra Adicciones, tarea que fue encomendada al Secretario Ejecutivo, quien presentó un documento, acordándose que se iniciara una queja de oficio.

El segundo acuerdo consistió en elaborar un documento al Secretario General de Gobierno para señalar la preocupación de la CDHEZ por la permanencia de las menores infractoras en el CERESO Femenil, siendo que en un principio se dijo que su estancia sería provisional, dado que atenta contra las normas oficiales y las de carácter internacional. El Consejero 1 expresó que se le dio cumplimiento, derivado de ello se acordó hacer una visita al CERESO Femenil la próxima semana para dialogar con las menores infractoras.

Por lo tanto se dio cumplimiento a los dos acuerdos.

En el desahogo del último punto del orden del día en asuntos generales, la Consejera 4 invitó a una campaña de donación altruista de sangre, dijo que además se cuenta con una unidad móvil y por ello solicitó la colaboración de los funcionarios de la CDHEZ. El Consejero 1 ofreció que dicha actividad fuera organizada por el Voluntariado de la CDHEZ, también indicó que había llegado una invitación de AMANC y el recordatorio de que el día 21 de agosto se llevaría a cabo la Reunión Regional de la Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH).

No habiendo más asuntos que tratar y estando agotados los puntos del orden del día, se levantó la sesión a las 14:30 horas.

Secretario Ejecutivo. Doy fe.